

Se aprueban tres (3) Proyectos de "Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Romeral", a la Ilustre Municipalidad de Romeral.

TALCA, 14 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. Nº 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. Nº 850/97
- El Capítulo Señales Viales del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- Decreto Supremo Nº 150/17.07.2000, Publicado en el Diario Oficial con fecha 21.08.2000.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. Nº 0413 de fecha 11 de Agosto del 2011, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral Sr. Carlos Cisterna Negrete, por medio del cual solicita revisión y aprobación del "**Proyecto de Seguridad, Escuela Guaico 3 de Romeral**".
- Oficio Ord. Nº 0420 de fecha 11 de Agosto del 2011, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral Sr. Carlos Cisterna Negrete, por medio del cual solicita revisión y aprobación del "**Proyecto de Seguridad, Escuela América Latina de Romeral**".
- Oficio Ord. Nº 0419 de fecha 11 de Agosto del 2011, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Romeral Sr. Carlos Cisterna Negrete, por medio del cual solicita revisión y aprobación del "**Proyecto de Seguridad, Escuela Guaico 2 de Romeral**".
- Que los tres (3) Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se indican en los párrafos anteriores, correspondientes a la Comuna de Romeral, pretenden ocupar la faja vial del Camino Público "Cruce Long.-Romeral-Paso Vergara"; Rol J-55, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 14 SFT. 2011

D. R. V. VII REGIÓN Nº 1718 /

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de Camino Público "Cruce Long.-Romeral-Paso Vergara"; Rol J-55, a la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"**, para ejecutar las obras de los Proyectos:

- **"Proyecto de Seguridad, Escuela Guaico 3 de Romeral"**, con ubicación en el Km. 16,790 de la Ruta J-55
- **"Proyecto de Seguridad, Escuela América Latina de Romeral"**, con ubicación en el Km. 2,000 de la Ruta J-55
- **"Proyecto de Seguridad, Escuela Guaico 2 de Romeral"**, con ubicación en el Km. 13,575 de la Ruta J-55.

Los Proyectos mencionados, consisten en mejorar la Señalización de tránsito de los Sectores Rurales donde se ubican las Escuelas, ya señalados anteriormente, para lo cual se considera la colocación de Señales Verticales Laterales, Demarcaciones (líneas, símbolos, soleras), tachas reflectantes, tachones, vallas peatonales, conos de tránsito, balizas peatonales, Construcción de Refugios Pevtonales, pistas de parada de buses sobre la berma y otras obras adicionales necesarias. Las mencionadas obras se autorizan en conformidad a cada Proyecto presentado y con las observaciones que se indican a continuación:

Previo a la materialización de la instalación de cada señal que forma parte de cada proyecto, deberá contar con la visación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en su calidad de organismo rector sobre la materia.

El emplazamiento definitivo de las señales será aprobado previa a su instalación por la Inspector Fiscal de Vialidad. Dichas señales deberán respetar las distancias mínimas a señales existentes o no deberán interferir su visibilidad y función.

En la demarcación de la línea continua frente a las Escuelas, deberá considerarse un espacio sin demarcación, en los sectores en que se presentan intersecciones (cruces) con otras Rutas.

En general se debe respetar lo siguiente: a) La Baliza Peatonal debe instalarse a 60 metros del punto de acceso principal a la Escuela. b) La Señal Zona Escuela debe instalarse a 100 mts. de punto acceso principal a la Escuela. c) La señal de inicio de bandejón central debe instalarse a 100 metros del inicio de éste. d) La distancia entre una señal y otra debe ser de 50 metros. e) No se deben colocar dos señales en el mismo punto o muy cercanas.

En definitiva la señalización de los sectores de Escuela deben cumplir con las recomendaciones mínimas establecidas por la Unidad de Seguridad Vial de esta Dirección Regional y cuyos antecedentes están a disposición de la Ilustre Municipalidad de Romeral, cuando lo requieran.

Es importante mencionar que en los sectores de la Ruta J-55, donde se tiene proyectado la instalación de los Refugios Peatonales, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos puntos. La geometría de esta pista deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses.

Para el caso del Proyecto **“Seguridad, Escuela América Latina de Romeral”**, la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, de paradero de buses, podrá adecuarse a las necesidades que presente el terreno, por lo que en los sectores de entrada y salida se podrá modificar la solera levantada por solera rebajada, para permitir el acceso vehicular como peatonal a las viviendas que se encuentren ubicadas frente a estos nuevos paraderos.

En relación al emplazamiento estos refugios, este deberá ser obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la Inspección Fiscal de Vialidad.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

Será responsabilidad y obligación de la **“Ilustre Municipalidad de Romeral”**, el mantenimiento y conservación de dichas señales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : “Cumplimiento señalización obras de 3 Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Romeral”

Valor : 60 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución obras de 3 Proyectos de Seguridad Vial de Escuelas que se ubican en Sectores Rurales de la Comuna de Romeral”

Valor : 120 U.F.

Plazo : 18 Meses

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de la **“Ilustre Municipalidad de Romeral”**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

3.3 Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en los Manuales de Carreteras de la Dirección de Vialidad, en versión actualizada.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación a los controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será el Control del Ítem Hormigón Estructural H-20, utilizado en los Poyos de las Señales Camineras y Refugio Peatonal:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Hormigón Estructural H-20	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	1 muestra por Refugio Peatonal y 1 por señales de cada Proyecto

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Romeral**" tenga el ingreso conforme ante la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **12 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"**, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de las señales tanto verticales como horizontales de cada Escuela, instalada. Su tamaño deberá ser de 8*6 cm (base por alto), con un mínimo 8 fotografías por cada Proyecto de Señalización.
- b) Planos de Construcción en Archivo PDF, de cada Proyecto de Señalización Vial materializado, confeccionados en Formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, señalando el kilometraje de ubicación de las señales instaladas de cada Escuela y también de los refugios peatonales construidos, según el balizado oficial del Camino Público respectivo.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones de la fundación de los postes (representativo).
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las señaléticas autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Romeral"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Romeral
- Secretario Regional Ministerial de OO. PP., VII Región
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Provincial Curicó
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 46/2011

Proceso N°/5102116


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE